

Expediente: 2900/19

Carátula: LOPEZ DE LA ZERDA JULIA ADRIANA Y OTRO C/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO 9 DE JULIO 677 Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TOLEDO, ANA CECILIA-PERITO

20124496528 - BUSTAMANTE MIGUEL ANGEL, -PERITO

20349107105 - HERRERA LLOOBETA, GONZALO-POR DERECHO PROPIO

27296739265 - SANNA, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

20268833596 - CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO 9 DE JULIO, -DEMANDADO/A

20268833596 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A

20245535075 - AUVIEUX, PIO ESTEBAN-ACTOR/A

900000000000 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

20245535075 - VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20245535075 - LOPEZ DE LA ZERDA, JULIA ADRIANA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2900/19



H102316353369

JUICIO: LOPEZ DE LA ZERDA JULIA ADRIANA Y OTRO c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO 9 DE JULIO 677 Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL).- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Por recibida la causa. Se hace saber que a partir de la notificación del presente proveído comienza a correr el plazo para el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la resolución recaída en autos principales (art. 606 Procesal). **PLANILLA FISCAL:** Atento a lo dispuesto por el art. 324 del Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificatorias) intímese a la parte condenada en costas al pago -en el plazo de tres días- de los importes a cargo de la parte actora, bajo apercibimiento de formar cargo tributario. 2900/19 RAN FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.